



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**RESOLUCION N° 2061-R-2018**

Huancayo, **06 JUL. 2018**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;**

VISTO: El Oficio N° 177-2018-OGIOE/UNCP presentado con fecha 11 de mayo del 2018, a través del cual el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento solicita emisión de resolución aprobando la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 026-2015-OGAS/UNCP referido al PIP: "INSTALACION DEL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatorio aprobado mediante DS N° 138-2012-EF, regulan en su At. 179° de forma detallada sobre el procedimiento, plazos atribuciones y restricciones tanto de la Entidad como del contratista en el proceso de liquidación de contratos de consultoría de obra (elaboración de expediente técnico y servicios de supervisión de obra), así también en su Art. 212° establece los efectos de la liquidación: En tal sentido el presente marco legal es de cumplimiento obligatorio para todos los actores que participan en los procesos de liquidación diversos.

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 184-2008-EF y su modificatoria aprobado mediante DS N° 138-2012-EF establece en la primera parte de su primer inciso, sobre la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, que El Contratista presentara a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, la Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, con fecha 05 de julio del 2015, se suscribe el Contrato N° 026-2015-OGAS/UNCP, para el servicio de consultoría para la supervisión del PIP: "INSTALACION DEL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"; por la suma de S/. 174,125.44 Nuevos Soles incluido IGV, con el plazo de ejecución del servicio de 12 meses (365 días calendarios) en obra física y 02 meses (60 días calendarios) para la revisión y evaluación de la liquidación de contrato de ejecución de obra, de una parte la Universidad Nacional del Centro del Perú en adelante la UNIVERSIDAD, con RUC 20145561095, representado por la Jefa de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales, y de la otra parte el Sr. Marco Rodolfo Balvín Rebaza, Representante Legal común del Consorcio Supervisor Huancayo, identificado con DNI N° 41765153, a quien en adelante se le denominara el CONTRATISTA.

Así mismo se ha indicado en la cláusula cuarta del Contrato suscrito que el 85 % del monto contractual será cancelado de acuerdo al avance físico en la ejecución de obra y el 15 % restante será cancelado a la revisión y aprobación de la liquidación de contrato de obra.

Que, mediante carta N° 093-2017-CSH/RLC de fecha 11 de diciembre del 2017, el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Huancayo, presenta a la Entidad la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 026-2015-OGAS/UNCP, para su revisión y aprobación de acuerdo a Ley, en el cual concluye indicando el saldo a favor de la consultoría ascendente a la suma de S/. 122,998.85 Nuevos Soles de acuerdo al siguiente resumen:

Costo del servicio de supervisión 85 % Contrato:	148,006.62
Informe de Liquidación de obra 15% Contrato:	26,118.82
Adicional/deductivo de obra N° 01 (3.40%):	5,950.26
Adicional/deductivo de obra N° 02 (5.43%):	9,455.01
Adicional/deductivo de obra N° 03 (1.45%):	2,524.82
Adicional/deductivo de obra N° 04 (-0.03%):	-52.24
Ampliación de plazo N° 01:	30,000.00
Ampliación de plazo N° 02:	<u>40,000.00</u>
Costo total de la supervisión:	261,973.30
Pagado por la Entidad 75 % contrato:	<u>138,974.45</u>
Saldo a favor del contratista:	122,998.85





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° 2061-R-2018

Que, mediante Informe N° 063-2017-OGIAO/UNCP de fecha 15 de diciembre del 2017, y con Oficio N° 243-2018-OGIAO/UNCP del 09 de julio 2018, la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras adscrito a la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, concluye indicando que su despacho no cuenta con la información del seguimiento y control del avance físico y financiero del PIP, lo que limita realizar un informe detallado, en vista de haber asumido la jefatura el 11 de abril 2017, mas la ejecución de la obra se inició el año 2015; ante lo cual, la Dirección ha tomado la responsabilidad de realizar la revisión y el análisis de la ejecución contractual de la consultoría de obra con el informe de la respectiva liquidación.

Que, mediante Proveído N° 0646-2017-OGAF/UNCP de fecha 27 de diciembre del 2017 la Jefe de la Oficina General de Administración Financiera remite el Informe N° 004-2017-OCYAF/UNCP suscrito por la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero en el cual se indica que analizado, evaluado y verificado en el SIAF las fases de compromiso, devengado y pagado, así mismo las detracciones por los servicios prestados a favor del contratista, la garantía (10 % del total del contrato) se ha determinado lo siguiente:

10 % Fondo de Garantía del Monto del Contrato: 17,412.54

Pago de Valorizaciones; años 2016 y 2017: 139,684.52

Indica asimismo que cuando se da la conformidad, se tendría que devolver el Fondo de Garantía del contrato retenida por la Universidad.

Mediante Carta N° 094-2017-CSH/RLC de fecha 29 de diciembre del 2017, el Representante Legal del Consorcio Supervisor Huancayo, remite el levantamiento de observaciones al informe de Liquidación de Contrato de Consultoría de la obra del PIP: "INSTALACION DEL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", de acuerdo al siguiente detalle:

Costo del servicio de supervisión 85 % Contrato:	148,006.62
Informe de Liquidación de obra 15% Contrato:	26,118.82
Adicional/deductivo de obra N° 01 (3.40%):	5,950.26
Adicional/deductivo de obra N° 02 (5.43%):	9,455.01
Adicional/deductivo de obra N° 03 (1.45%):	2,524.82
Adicional/deductivo de obra N° 04 (-0.03%):	-52.24
Ampliación de plazo N° 01:	30,000.00
Ampliación de plazo N° 02:	<u>40,000.00</u>
Costo total de la supervisión:	261,973.30
Pagado por la Entidad 75 % contrato:	<u>139,684.52</u>
<b>Saldo a favor del contratista:</b>	<b>122,288.78</b>

Que, mediante documento de visto (Oficio N° 177-2018-OGIOE/UNCP) de fecha 11 de Mayo del 2018, La Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, luego de evaluado y revisado el expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra presentado por el Representante Legal Común de la Consultoría encargada de la supervisión del PIP referido, indica que esta cumple con los parámetros mínimos establecidos en el Contrato de ejecución del PIP para la presentación de la liquidación, por tanto, en atención a lo indicado en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria aprobado mediante DS N° 138-2012-EF, el Contrato suscrito entre las partes, y las Bases Integradas del proceso de selección; se da cumplimiento en esta etapa de Liquidación de Contrato de Consultoría, a la implementación de la cláusula tercera del contrato suscrito que indica:

(...) el presente monto contractual del servicio se deducirá por los días de iniciado la obra por la inspección, el cual será tramitado por la Oficina General de obras e Infraestructura una vez suscrito el contrato, previa informe de la Oficina General de Asesoría Legal.

Habiéndose dado inicio efectivo a las labores de ejecución de obra con fecha 05 de mayo del 2015, la Consultoría de Supervisión del PIP, de acuerdo a lo indicado en el Asiento de Cuaderno de obra N° 051, ha dado inicio efectivo a sus labores con fecha 16 de junio del 2015. Han transcurrido 39 días calendarios que el PIP se ejecutó con un Inspector de Obra designado por la Entidad mediante Resolución N° 4046-R-2015. Por tanto, atendiendo lo indicado en el Contrato suscrito, el nuevo monto para la Consultoría encargado de la Supervisión de Obra queda establecido de la siguiente manera:

Monto contractual:	174,125.44
Deducción por 39 días calendarios:	15,978.57
<b>Nuevo Monto Contractual:</b>	<b>158,146.87</b>





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° 2061-R-2018

Que, durante la ejecución del PIP: "INSTALACION DEL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", se han aprobado y declarado procedente la ejecución de Adicionales y Deductivos de obra del PIP, asimismo se ha aprobado Ampliaciones de Plazo de acuerdo al siguiente detalle:

#### PRESTACION ADICIONAL Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS A LA SUPERVISION DE OBRA.

EVENTO	DOCUMENTO QUE APRUEBA	PRESUPUESTO NETO	INCIDENCIA CONTRACTUAL %	PRESTACION ADICIONAL DE LA SUPERVISION
ADICIONAL/DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	RESOLUCION N° 0770-R-2016	280,713.68	3.40	5,376.99
ADICIONAL/DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	RESOLUCION N° 0770-R-2016	447,766.61	5.43	8,587.38
ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	RESOLUCION N° 1190-R-2017	120,040.71	1.46	2,308.94
ADICIONAL/DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04	RESOLUCION N° 1266-R-2017	(- 2,238.39)	(-0.02)	(-31.63)
<b>PRESTACION ADICIONAL DE LA SUPERVISION DE OBRA:</b>				<b>16,241.68</b>
<b>MAYORES GASTOS GENERALES (RESOLUCION N° 0679-R-2016):</b>				<b>30,000.00</b>
<b>RECONOCIMIENTO TOTAL DE MAYORES GASTOS A LA SUPERVISION</b>				<b>46,241.68</b>

#### AMPLIACIONES DE PLAZO A LA SUPERVISION DE OBRA

EVENTO	EJECUCION DE OBRA		SUPERVISION DE OBRA	
	DOCUMENTO QUE APRUEBA	DIAS CALENDARIOS	DOCUMENTO QUE APRUEBA	DIAS CALENDARIOS
EJECUCION CONTRACTUAL	CONTRATO N° 005-2015-OGAS/UNCP	365 DIAS CALENDARIOS	CONTRATO N° 026-2015-OGAS/UNCP	425 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 4	RESOLUCION N° 0500-R-2016 (ACTA DE CONCILIACION)	120 DIAS CALENDARIOS	RESOLUCION N° 0679-R-2016	90 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 05	RESOLUCION N° 0770-R-2016 (ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 1 Y 2)	60 DIAS CALENDARIOS		60 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 06	RESOLUCION N° 0963-R-2016 (ACTA DE CONCILIACION)	62 DIAS CALENDARIOS		62 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 07	RESOLUCION N° 1240-R-2017 (ACTA DE CONCILIACION)	35 DIAS CALENDARIOS		35 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 08	RESOLUCION N° 1190-R-2017 (ADUCIONAL-DEDUCTIVO N° 3)	75 DIAS CALENDARIOS		75 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 10	RESOLUCION N° 1266-R-2017 (ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 4)	20 DIAS CALENDARIOS		20 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 11	RESOLUCION N° 1421-R-2017 (ACTA DE CONCILIACION)	35 DIAS CALENDARIOS		35 DIAS CALENDARIOS
<b>TOTAL DE DIAS CALENDARIOS PRESTACION DE SERVICIO</b>		<b>772 DIAS</b>		<b>802 DIAS</b>

Que, habiéndose revisado cada uno de los anexos debidamente foliados y detallados en el índice de la liquidación de consultoría entregada por el Representante Legal del Consorcio Supervisor Huancayo, esta se encuentra disconforme e incongruente, por lo que la Entidad indica los detalles técnico a ser considerados para la aprobación de la liquidación de la referida consultoría:

Consultoría: Consorcio Supervisor Huancayo  
 Jefe de Supervisión: Arq. Hugo Villegas Piñas  
 Domicilio legal: Jirón Santa Isabel N° 288 El Tambo - Huancayo - Junin.  
 Proceso: Adjudicación Menor Cuantía 001-2015-CADYMC-UNCP  
 Contrato de consultoría: 026-2015-OGAS/UNCP  
 Fecha de firma de contrato: 05 de junio del 2015  
 Monto del Contrato: 174,125.44 nuevos soles (Inc. IGV)  
 Fecha de inicio de ejecución del PIP: 11 de mayo del 2015  
 Fecha de inicio de consultoría obra: 16 de junio del 2015  
 Deducción de días de iniciado la obra: 39 días calendarios  
 Monto a deducir: 15,978.57 nuevos soles.  
 Nuevo monto del servicio: 158,146.87 nuevos soles (inc. IGV)  
 Plazo de servicio contractual: 365 días calendarios  
 Fecha de culminación servicio: 14 de junio del 2016  
 Ampliación de plazo N° 04: 90 días calendarios Resolución N° 0679-R-2016  
 Ampliación de plazo N° 05: 60 días calendarios  
 Ampliación de plazo N° 06: 62 días calendarios  
 Ampliación de plazo N° 07: 35 días calendarios  
 Ampliación de plazo N° 08: 75 días calendarios  
 Ampliación de plazo N° 09: 20 días calendarios  
 Ampliación de plazo N° 10: 35 días calendarios





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCION N° 2061-R-2018**

Nueva fecha de término de servicio: 27 junio del 2017  
 Plazo de revisión de Liquidación: 60 días calendarios  
 Presentación de Liquidación de obra: 28 de noviembre del 2017  
 Inicio del plazo de revisión de Liq.: 29 de noviembre del 2017  
 Fin de plazo de revisión de Liq.: 27 de enero del 2018  
 Total de días de prestación servicio: 802 días calendarios

Asimismo, del análisis de los pagos debidamente aprobados por la Entidad y cancelados a la Consultoría de obra Consorcio Supervisor Huancayo, se indica y resume los conceptos de acuerdo a lo siguiente:

Costo del servicio de supervisión 85 %:	134,424.84
Informe de Liquidación de obra 15 %:	23,722.03
Adicional/deductivo de obra N° 01 (3.40 %):	5,376.99
Adicional/deductivo de obra N° 02 (5.43 %):	8,587.38
Adicional/deductivo de obra N° 03 (1.46 %):	2,308.94
Adicional/deductivo de obra N° 04 (-0.03 %):	-31.63
Mayores Gastos Generales N° 01:	<u>30,000.00</u>
Costo total de la supervisión:	204,388.55
Pagado por la Entidad:	<u>157,097.06</u>
<b>Saldo a favor del contratista:</b>	<b>S/. 47,291.49</b>

El saldo a favor de la Consultoría encargado de la supervisión del PIP: "INSTALACION DEL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", se desagrega de la siguiente manera:

Pago por Mayores Gastos Generales N° 01:	30,000.00
Pago por valorizaciones mensuales:	<u>17,291.49</u>
<b>Saldo a favor del contratista:</b>	<b>S/. 47,291.49</b>

Que, procede la devolución de S/. 17,412.54 Soles correspondiente al Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenida por la Entidad del pago de las primeras cinco facturaciones mensuales con cargo a ser devuelta en la Liquidación de Contrato de Consultoría, de acuerdo a la cláusula séptima del Contrato suscrito con el Consorcio Supervisor Huancayo y del Artículo N° 21 de la Ley N° 28015 Ley de Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

En la cláusula tercera del contrato suscrito con la supervisión de obra, se indica textualmente lo siguiente:

**"De existir adicionales de obras se calculará la prestación adicional del supervisor en función al porcentaje (%) de incidencia del adicional de obra aprobado".**

Asimismo de acuerdo a las clausulas tercera y quinta del Contrato suscrito, así como lo indicado en el artículo N° 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y los pronunciamientos diversos del OSCE referidos al tema, se concluye textualmente que:

(...) "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliara el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

**Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar a los pagos de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de consultorías de obra debe pagarse al contratista, además del gasto general variable, el costo directo." (...)**

Que, la CONSTRATISTA no ha adjuntado en la Liquidación de Contrato de Consultoría, la Estructura de Costos de la Consultoría de Supervisión de Obra, ni la Estructura de Costos de la Supervisión para la prestación de los Adicionales de Obra N° 01, 02, 03 y 04, tampoco ha sustentado con documentos oficiales y probatorios de acuerdo a Ley, que acrediten los Mayores Gastos Generales N° 01 efectuados durante la Ampliación de Plazo N° 01 solicitado y aprobado mediante Resolución N° 0679-R-2016.

En tal sentido, se indica el saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 17,291.49 Nuevos Soles incluido los impuestos de Ley, los Gastos Generales y la Utilidad correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Costo del servicio de supervisión 85 %:	134,424.84
Informe de Liquidación de obra 15 %:	23,722.03
Adicional/deductivo de obra N° 01 (3.40 %):	5,376.99
Adicional/deductivo de obra N° 02 (5.43 %):	8,587.38
Adicional/deductivo de obra N° 03 (1.46 %):	2,308.94
Adicional/deductivo de obra N° 04 (-0.03 %):	-31.63
Costo total de la Supervisión:	174,388.55
Pagado por la Entidad:	<u>157,097.06</u>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>	<b>S/. 17,291.49</b>





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° 2061-R-2018

Que, en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de obra N° 026-2015-OGAS/UNCP presentado por el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Huancayo Sr. Marcos Rodolfo Balvin Rebaza, no adjunta el informe correspondiente antes de la recepción de obra, en el que incluirá la Declaración Jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra, el cual se encuentra determinado en la cláusula segunda del Contrato suscrito entre las partes y de observancia obligatoria para la consultoría.

Que, La Liquidación de Contrato de Consultoría se encuentra con los documentos mínimos requeridos para su aprobación, por lo que en cumplimiento al artículo 179 (Liquidación del Contrato de Consultoría de obra), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF (modificado por D.S. N° 138-2012), queda aprobado por la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento de la UNCP con las consideraciones expuestas.

Que, según Informe Legal N° 407-2018-OGAL/UNCP presentado el 25 de mayo 2018, el Asesor Legal considerando la opinión técnica de la oficina competente y en virtud a la normativa de contrataciones y su reglamento, opina por la procedencia de la liquidación de contrato de Consultoría de Obra N° 026-2016-OGAS/UNCP, conforme a los actuados que obran en el expediente.

Que, mediante Resolución N° 3863-CU-2018 de fecha 08 de junio 2018, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 11 al 29 de junio 2018; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, por el periodo del 11 al 29 de junio 2018; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



### RESUELVE:

**APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 026-2015-OGAS/UNCP suscrito el 05 de junio del 2015, entre el Consorcio Supervisor Huancayo representado por el Sr. Marco Balvin Rebaza y la Universidad Nacional del Centro del Perú, cuyo costo final incluido las prestaciones adicionales asciende a la cantidad de S/. 174,388.55 Soles (Ciento Setenta y Cuatro mil Trescientos Ochenta y Ocho con 55/100 Soles), por servicio de consultoría de obra para la supervisión del PIP: "INSTALACION DEL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, bajo los parámetros establecidos en el siguiente detalle:

Costo final del servicio:	158,146.87
Prestaciones adicionales de obra:	16,241.68
<b>COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN:</b>	<b>174,388.55</b>

- DISPONER** el pago y/o cancelación del saldo a favor del contratista Consorcio Supervisor Huancayo, la suma de S/. 17,291.49 Soles (Diecisiete mil Doscientos Noventa y Uno con 49/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo total de la Supervisión:	174,388.55
Pagado por la Entidad:	157,097.06
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>	<b>17,291.49</b>
- DISPONER** a la Oficina General de Administración Financiera, la devolución del Fondo de Garantía por el Fiel cumplimiento de Contrato retenido del pago mensual a la Contratista, ascendente a la suma de S/. 17, 412.54 Soles (Diecisiete mil Cuatrocientos Doce con 54/100 Soles), lo cual se encuentra en custodia en la Oficina de Tesorería de la Entidad.
- APROBAR, EN VIA DE REGULARIZACION**, las Ampliaciones de Plazo N° 02, 03, 04 05, 06 y 07 por 287 días calendarios para la prestación del servicio de consultoría de obra: "Supervisión del PIP Instalación del Auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú - El Tambo - Huancayo", **DETERMINANDOSE** el plazo total de la prestación del servicio de consultoría en 802 días calendarios, incluido el plazo indicado en el Contrato N° 026-2015-OGAS/UNCP.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCION N° 2061-R-2018

5. **ENCARGAR** a las Dirección General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución a través de sus Oficinas Generales y unidades orgánicas y demás instancias en aplicación de las disposiciones legales vigentes adoptar los mecanismos y acciones pertinentes para el estricto cumplimiento de la presente resolución, para su conocimiento y demás fines conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina General de Infraestructura, Obras/Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Legal/ Portal WEB Transparencia / CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYO/Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras /EPG/Oficina Proyectos de Inversiones/ Archivo / OGIOE.